

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

El Director Regional Encargado del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de Regional
Calle 45 # 79-141
PBX: (604) 4039440 – Medellín-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

Que mediante resolución No. 1335 del 02 de julio de 2024, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada FUNDACION SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA, NIT N°900.969.973-5, con domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Representante Legal de la institución denominada FUNDACION SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA, solicitó mediante oficio con radicado 202431500000203452 del 17 de septiembre de 2024, la aprobación de la reforma de estatutos realizada por medio del Acta 18 del 15 de septiembre de 2024 de Asamblea General de Asociados, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos vigentes.

Que los artículos modificados de los Estatutos son;

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - LA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA” es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad social sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 6.- Objeto Específico. - La FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA, tendrá como objetivos específicos el desarrollo de todas las actividades legales que aporten al logro de los fines y objeto social.

Objetivos específicos.

- Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.
- Prestar Atención integral a la Niñez (niños, niñas), adolescentes y sus familias, así como ejecutar, dirigir y desarrollar programas y proyectos de protección integral, para la población niños, niñas, adolescentes y núcleos familiares.
- Prestación de servicios de atención y acompañamientos psicosociales y profesional para el fortalecimiento integral de la personalidad humana para los diferentes tipos de población, mediante la aplicación de diversas metodologías; (talleres, capacitaciones grupales y atención personalizada. familiar y visitas domiciliarias entre otras).
- Trabajamos en los servicios orientados a la atención integral de las familias y ciudadanía, con el desarrollo e implementación de estrategias de promoción,

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

protección, prevención, mitigación conservación, respeto, restitución y garantía de los derechos humanos, dignificación del ser humano y mejora de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales en el territorio nacional, regional y local, en particular a la población minoritaria, marginada y en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Todo lo anterior, mediante la gestión, planeación, dinamización y desarrollo y ejecución de programas y proyectos sociales incluyentes.

➤ Gestionamos la garantías y fortalecimiento de la participación ciudadana, mediante la generación e implementación de estrategias de participación democrática, formación, educación, comunicación y movilidad, garantizando la participación activa, permitiendo a la ciudadanía transformar los territorios y las ciudades, socioeconómico y socioculturalmente con equidad, convivencia, inclusión y transparencia.

➤ Diseño, ejecución y desarrollo de programas y proyectos para el logro de la seguridad, paz y convivencia, mediante diversas metodologías (talleres, charlas y capacitaciones, entre otras), en derechos humanos, seguridad, paz, convivencia, educación ambiental, manejo de residuos, uso eficiente de los recursos.

➤ Suministros de bienes y servicios: Suministro de equipos, dotaciones e insumos médicos quirúrgicos, Equipos e insumos de laboratorios, dotaciones de uniformes y vestuarios médicos; Servicios de aseo y mantenimientos en entidades e inmuebles en general, suministro de elementos e insumos de aseo, dotación de uniformes y vestimentas para personal de servicios generales de entidades y espacios físicos, embellecimiento y restauración de fachadas, arreglos florales, diseños y decoración de interiores y exteriores. Dictaciones en general. Suministros, mantenimiento, configuración e instalación de equipos de cómputos en redes o individuales, equipos tecnológicos diversos, sistemas de seguridad-(cámaras entre otros); suministro de muebles, escritorios y enseres, papelería y elementos de oficinas; suministro de alimentos y refrigerios; Servicios logísticos (operación, montajes e instalaciones para todo tipo de eventos masivos, sonidos, luces, carpas stand etc); Servicios de generación e implementación de estrategias y diseño de material publicitario, físico y digital. Suministro de víveres, verduras, legumbres y mercados en general para la preparación de raciones alimenticias.

➤ Atención primaria en salud, con estrategias integral e integradas, que permitan desde la salud desarrollar acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación, en concordancia con la resolución 3280 del año 2018, Lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal. Estas acciones estarán coordinadas intersectorial y extramural,

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

para garantizar atención a toda la población con estrategias encaminadas en gestión territorial y enfoque diferencial a las comunidades rurales dispersas, según el plan decenal de salud pública 2022- 2031. Ya que pretende visualizar, garantizar la vida, la protección social, cultural. A través de la coordinación intersectorial, vigilancia en salud pública en el marco del sistema general de seguridad social en salud SGSSS, orientados bajo lineamientos técnicos para satisfacer las necesidades de atención básicas en salud en los territorios según la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.

- Formular, gestionar y desarrollar propuestas y proyectos para la implementación de modelos y técnicas que maximicen el aprendizaje de convivencia social, entrenamiento en: Neuro-aprendizaje, Neuro-liderazgo, Control psicofisiológico, Resistencia mental, Desarrollo cognitivo y Pick performance (máximo rendimiento) en las personas.
- Propender por el desarrollo de Investigaciones científicas aplicadas en sectores productivos: ambiental, acuicultura, pesca, agricultura, ganadería, selvicultura y otros sectores productivos que así lo requiera.
- Desarrollo, promoción y aplicación de recursos coeficientes, que permitan innovación a actividades productivas y de servicios, con incidencia en la seguridad alimentaria, el desarrollo local y el crecimiento verde" sostenible (Pesca, acuicultura, procesamiento, conservación e industrialización, Agricultura permanente y transitoria, ganadería y actividades de servicios conexas).
- Desarrollar estudios y análisis de viabilidad productiva sostenible, empresarial y social, procesos productivos y seguridad en la producción, Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos entre otros.
- Gestión del crecimiento socio-económico a partir de la asesorías, consultorías y acompañamiento en el desarrollo del emprendimiento y proyectos empresariales multisectoriales, asignando valor agregado, mediante procesos creativos e innovadores, capturando impacto económico y bienestar social.
- Manejar, Negociar, asesorar, apoyar, orientar y dar asistencia técnica a los programas, proyectos y procesos productivos sostenibles y responsables, orientados al desarrollo de los sectores, agrícola, acuícola, pesca, ganadería, selvicultura, industriales, medioambiental, comercial, Eco-turismo entre otros y conexos, en pro del desarrollo socio económico de las comunidades locales, regionales, nacional e internacionales.
- Identificar mercados para la distribución de bienes y servicios en el territorio nacional y en el extranjero capturando impacto económico y social.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

- Gestionar la Importación y exportación de bienes y servicios para el desarrollo técnico, productivo económico y social de las regiones.
- Comercializar y distribuir bienes y servicios biodiversos en el territorio nacional y en el extranjero capturando impacto económico y social.
- Realizar y gestionar eventos, ferias, basares y todo tipo de plataformas y vitrinas comerciales, en los que se propicie la interacción comercial y de contactos entre la oferta y la demanda, con la finalidad de impulsar la generación de ingresos y empleos que impacten el desarrollo económico local, regional y nacional, articulados a los planes, programas, proyectos y estrategias del ecosistema de emprendimiento empresarial de dichos entornos.
- Gestionar y realizar Seminarios, Congresos y todo tipo de actividades académicas que aporten al crecimiento personal y empresarial.
- Realizar convenios y alianzas con corporaciones y organizaciones comunitarias y sociales públicas y privadas, nacionales y extranjeras en función del desarrollo de los sectores a intervenir para el logro del bienestar social.
- Promover la priorización, participar y desarrollar actividades, programas y proyectos de desarrollo y servicios públicos, (seguridad alimentaria, salud integral, vivienda, agua potable, alcantarillado, saneamiento, crecimiento verde, biodiversidad sostenible y todos aquellos que generen bienestar social e impacten positivamente a la sociedad y su entorno).
- Desarrollar proyectos, campañas y actividades de promoción y prevención integral en salud, en los diferentes entornos del desarrollo humano.
- Gestionar ante entidades competentes, la planeación participativa del desarrollo local y regional, contribuir en la identificación de necesidades formular y desarrollar proyectos de desarrollo e interés social.
- Gestionar y desarrollar proyectos de crecimiento verde y actividades integrales que mitiguen el daño ocasionado al planeta y reduzca su impacto negativo a la sociedad Mundial.
- Impulsar, promover y desarrollar propuestas amigables que afiancen, la cultura de explotación, protección y conservación sostenible del medio ambiente, mediante el desarrollo de actividades de sensibilización, capacitación, mitigación del impacto de agentes contaminantes de mares y cuerpos hídricos, mantenimiento y conservación de zonas verde, senderos, caminos, jardines y viveros promoviendo la reforestación.
- Gestionar y desarrollar proyectos de reforestación de bosques, conservación de bosques, vegetación arbórea, capaces de absorber dióxido de carbono y producir

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de Regional
Calle 45 # 79-141
PBX: (604) 4039440 – Medellín-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

oxígeno, contribuyendo a la descontaminación atmosférica y mitigación del efecto invernadero.

- Gestionar y desarrollar proyectos y actividades de guardabosques y similares, capaces de asumir responsabilidades de protección y conservación de sus entornos.
- Dar orientación y asesorías en actividades de explotación sostenible artesanal e industrial de recursos naturales renovables y no renovables. ➤ Gestionar y orientar el desarrollo de proyectos y actividades para la recuperación de los entornos afectados por actividades ilegales e indiscriminadas que afectan el medio ambiente (Minería, deforestación, cultivos ilícitos etc).
- Gestionar y desarrollar proyectos para manejo de cauce (mares, ríos, quebradas, caños y fuentes hídricas en general), que permitan reducir, mitigar o controlar los niveles de contaminación de los mismos.
 - Gestionar y promover el desarrollo del mercadeo verde, sellos verdes y la generación de beneficios económicos a las comunidades, agentes y organizaciones protectores del medio Ambiente.
- Gestionar y promover la generación y uso de energía alternativas – limpias, en el desarrollo de actividades productivas y en general.
- Prestar asesoría profesional a las entidades públicas y privadas en la formulación de planes de desarrollo; formulación, interventoría ejecución de proyectos de desarrollo social integral.
- Orientar y asesorar a las comunidades en la identificación de necesidades, priorización, desarrollo de proyectos que satisfagan sus necesidades, mejoramiento de la calidad de vida y veeduría ciudadana a la inversión pública.
- Representar Nacional e internacional mente corporaciones y compañías Nacionales y Multinacionales cooperantes para la conservación sostenible ambiental, el desarrollo social equitativo y la salubridad integral del planeta.
- Gestionar la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de crecimiento verde, desarrollo productivo y social, que aporten al crecimiento y calidad de vida sostenible de las comunidades en general y a la conservación del medio ambiente.
- Gestionar la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad y con movilidad limitada en los programas existentes benéficos públicos y privados de orden regional, nacional e internacional.
- Gestionar el ejercicio de FILANTROPIA, en pro de obtención de bienes y servicios que contribuyan a mitigar las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, la implementación y realización de proyectos productivos que permita

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

el mejoramiento sostenido del nivel de vida y su desarrollo social en un entorno saludable y de bienestar integral.

➤ Fomentar y desarrollar compromiso de construcción de paz y convivencia con la formulación, gestión y ejecución de proyectos rurales, comunitarios que propendan por la mejora de calidad de vida en los territorios Nacionales.

➤ Gestionar el fomento, diversificación y crecimiento de la agricultura en el territorio nacional, mediante la formulación, gestión y ejecución de proyectos de capacitación y asistencia técnica a las familias y organizaciones rurales.

➤ Fomentar el desarrollo de la agro industria en los territorios, a partir de las potencialidades productivas de los mismos y la formulación de proyectos de inversión social para ese fin.

➤ Desarrollo de programas de alimentación a población escolar, adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad y población en general.

➤ Asesorar y desarrollar estudios prediales, levantamientos topográficos, delimitación predial, diseñar, mapear, gestionar y realizar procesos de portazgo, formalización (titulación, escritura pública y registros) de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines, adicionalmente desarrollar las siguientes actividades:

a) Apoyar iniciativas de colectividades desfavorecidas conducentes a la mejora de sus condiciones y posibilidades de vida.

b) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

c) Gestionar, organizar y realizar, todo tipo de eventos culturales, empresariales, académicos, educativos, recreativos, gastronómicos y de integración entre otros en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar social y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para y comunidad LA FUNDACIÓN.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales,
- h) consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- i) Ofrecer y facilitar formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas, cursos, conferencias, seminarios, congresos y diplomados.
- j) La Fundación podrá gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de sus objetivos, consignados en los presentes estatutos. Integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior que trabajen a favor de la paz, la justicia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- k) Investigar, estudiar y proponer soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización, y atención de los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos, como a su entorno.
- l) Propiciar acciones de todo tipo para la defensa de los derechos humanos de los niños, los discapacitados, las comunidades indígenas, Comunidades Afro y los sectores más vulnerables de la población nacional e internacional, desde una perspectiva de equidad de género.
- m) Crear bases de datos tendientes a generar nuevos perfiles de proyectos productivos, planes empresariales, investigaciones, estadísticas de los sectores productivos, capacitación y demás actividades académicas que conlleven al bienestar de los miembros de la comunidad y contratar estudios que conlleven a este fin.
- n) Promocionar y divulgar el conocimiento, observancia y respecto de los derechos fundamentales, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en el orden nacional e internacional.
- o) Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y procesos

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política a fin de crear tejido social.

p) Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación Integral y específicos tales como derechos humanos, derecho internacional humanitario, procesos de paz, solución de conflictos, teoría política, democracia participativa, resocialización integral a la sociedad civil.

q) Diseñar e implementar procesos de formación comunitaria desde una pedagogía de la paz y los derechos humanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos. Promover y desarrollar planes, programas, procesos y proyectos que realcen el carácter autóctono y cultural de las regiones, dentro y fuera del país.

r) Realizar todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios y convenientes para el desarrollo de su objetivo. En consecuencia, podrá adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales o incorporeales, necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicos, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. Así mismo podrá, abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, importar y exportar, lo mismo que participar como miembro de cualquier fundación o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el cuyo propio o adsorber a dichas u otras fundaciones. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los asociados de LA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA son: fundadores, adherentes y honorarios.

PARAGRAFO 1º: Los asociados integrantes de la Fundación Social Integral Planeta y Vida, actualmente conformados por nueve (9) mujeres y siete (9) hombres, pertenecientes todos a la comunidad negra afrocolombiana, ratificamos nuestro auto reconocimiento como pertenecientes a la raza negra afrocolombiana.

➤ Son Asociados Fundadores de LA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de Regional
Calle 45 # 79-141
PBX: (604) 4039440 – Medellín-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, Lorena Amalia Villalba Pacheco, Jessica Ethel Villalba Pacheco, Karen Aneth Bejarano Villalba, Yadiria Esther Mena Villalba, Angélica Villalba Pacheco, Yeynny Jetsenia Mena Villalba, Mario Lozano Villalba, Tirso Virgilio Villalba Pacheco, Wilmar Villalba Pacheco, Jefferson Pacheco Palacios, Ludís Sair Bejarano Villalba y Flaminio Adolfo Villalba Pacheco, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

➤ Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General. Son asociados adherentes, los siguientes: Cristian Javier Villalba Lozano, Marcelle Villalba Pacheco, Alan Flaminio Villalba Murillo, Lorna Yicely Villalba Angulo, Kleimar Andrés Villalba Lozano, Jhon Carlos Villalba Pacheco.

➤ Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

Que, en mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria de la institución denominada FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA realizada mediante Acta 18 del 15 de septiembre de 2024 de Asamblea General de Asociados, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos vigentes.

RESOLUCIÓN No. 2294 DE 15 de octubre 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL “PLANETA Y VIDA””

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, la presente resolución a la Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

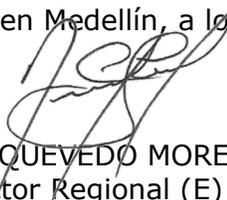
ARTICULO TERCERO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la sede FUNDACIÓN SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

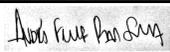
ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 de octubre 2024



EDGAR QUEVEDO MORENO
Director Regional (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.	
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.	
Revisión- Dirección	Andrés Felipe Pérez Sierra- Abogado contratista - Dirección Regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Re: Autorización de notificación

Desde planeta y vida Ong <planetayvidaong@gmail.com>

Fecha Jue 17/10/2024 11:37

Para María Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (64 KB)

Outlook-wryhzayg.png;

María Isabel, buen y bendecido día.

Mediante el presente manifestamos la firme decisión de renunciar a los términos de ejecutoria de la presente Resolución.

Agradecemos su amable y oportuna atención.

Att:

Flaminio Adolfo Villalba Pacheco

El mié, 16 de oct de 2024, 12:12 p. m., María Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co> escribió:

Señor

FLAMINIO ADOLFO VILLALBA PACHECO

Representante Legal

FUNDACION SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA

En atención a su autorización de notificación por correo electrónico de la resolución N° 2294 del 15 de octubre de 2024,, emanada del ICBF, le envío adjunto por este medio dicha resolución, esto en cumplimiento del artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, que reza lo siguiente:

“Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera...”

Al notificado se le envía copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria

Cordialmente;

De: planeta y vida Ong <planetayvidaong@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 17:00

Para: María Isabel Uribe Correa <María.Uribe@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Autorización de notificación

Recibido y aceptado.

María Isabel, buena tarde, en atención a las opciones planteadas por esa dependencia para la notificación de la resolución número 2294 del 15 de octubre de 2024,

Nos permitimos informarle que SI aceptamos la notificación de la misma mediante correo electrónico, a la cuenta planetayvidaong@gmail.com .

Agradecemos su amable y oportuna atención.

Att:

El mar, 15 de oct de 2024, 4:26 p. m., Maria Isabel Uribe Correa <Maria.Uribe@icbf.gov.co> escribió:

Señor

FLAMINIO ADOLFO VILLALBA PACHECO

Representante Legal

FUNDACION SOCIAL INTEGRAL PLANETA Y VIDA

Cordial saludo,

Le informo que la resolución N° 2294 del 15 de octubre de 2024, emanada del ICBF, se encuentra lista para notificarse personalmente, por lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicadas en la Calle 45 N° 79 – 141, Piso 4ª, Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, le recuerdo que según el artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra la Notificación personal en la modalidad vía correo electrónico, se solicita **se exprese si se acepta o no la notificación por este medio** y en caso afirmativo se indique el mismo.

Cordialmente;

Cordialmente;

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°2294 del 15 de octubre de 2024, emanada del ICBF, Regional Antioquia, decisión notificada personalmente (modalidad correo electrónico) el día 16 de octubre de 2024, presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos el 17 de octubre de 2024; en consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DIESIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, quedando agotado el procedimiento administrativo

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico



Proyectó: Maria Isabel Uribe Correa /Grupo Jurídico. *M.I.U.*